

70.261.308-B, con último domicilio conocido en C/ Las Vargas, 20, Bj G, en Segovia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 20 de diciembre de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Período del Pago Indebido: 21 de diciembre de 2006 -31 de diciembre de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: ciento catorce euros con treinta y dos céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento catorce euros con treinta y dos céntimos (114,32), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid), por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Coronel Jefe Acctal., Fernando Cigiienza Gabriel.

21.108/07. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 19 de marzo de 2007, recaída en el expediente 67-07-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Viviana Pinteño Vera con DNI 44.771.586-Q, con último domicilio conocido en C/ Miguel Tato Amat, 2-1.º Izda en Elda-Alicante, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 21 de diciembre de 2006 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2006.

Período del Pago Indebido: 22 de diciembre de 2006 -31 de diciembre de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: ciento tres Euros con noventa y tres céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de Diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto),

He resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuen-

cia, declaro indebido el pago de ciento tres euros con noventa y tres céntimos (103,93), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina 3 (28014 Madrid).

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 9 de abril de 2007.—El Coronel Jefe Acctal., Fernando Cigiienza Gabriel.

21.120/07. Anuncio de la Comandancia General de Baleares-Instructor de Expedientes Gubernativos sobre comparecencia para notificación del reservista temporal D. Sergio García Coronilla. Expediente Gubernativo FT-02/2006.

Con sujeción a todo cuanto determina el artículo 59, párrafo quinto, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación, al reservista temporal D. Sergio García Coronilla, con DNI. 14318721W, de la Resolución del Expediente Gubernativo FT-02/2006, acordada por el Excmo. Sr. General Jefe de la Fuerza Terrestre, en virtud de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica 8/98, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; el interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Instructor del procedimiento, destinado en la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Comandancia General de Baleares, C/ Palau Reial, n.º 20, Palma de Mallorca, para conocimiento del contenido íntegro de la expresada resolución y constancia de dicho conocimiento.

Palma de Mallorca, 4 de abril de 2007.—Teniente Coronel Auditor, Instructor, Antonio Gili Pascual.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20.754/07. Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 87 de Madrid.

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 87 de Madrid, a favor de Doña M.ª José Cavestany Villalón. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 C.P. 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Director General. P.D. El Director de Producción (Resolución de 2 de agosto de 2004).—Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21.255/07. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigir a la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Varcárcel, número 28, Madrid 28027.

Adam Zazmierczak. X-5838198-Q.
Zgu Zhengchao. X-2835680-X.
Ulises Tejada Montañez. X-3687162-D.
Luis Marco Antonio Tejada Montañez. X-3686549-V.
César Iván Tejada Montañez. X-3686579-R.
Dery Senarque Dioses. X-4505722-E.
Marco Vinicio Paredes Vasco. X-3820364-H.
María Teresa del Castillo Melchor. 53255722-G.
Jaime Darío Osorio Minaya. X-4985286-J.
Carlos Alberto Pino Galarza. X-3881016-L.
Ricardo Roberto de la Cruz Gálvez. X-4504959-H.
José Benito Vélez Quishpe. X-3474951-L.
Jorge Luis Sánchez Fuentes. X-2756336-Q.
Hugo Vinicio Montalvo Morán. X-2756336-Q.
John Xavier Navarrete Vivas. X-3462825-Z.
Manuel Mesías Fonseca Barrionuevo. X-3581993-L.

Valencia, 13 de abril de 2007.—Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.ª Dolores Pérez Vilaplana.

21.256/07. Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b) en relación con el artículo 8.2.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marco Antonio Yunga Tapia. X-3951160-J.
Narda Isabel Maquisaca Vique. X-4211932-B.
César Antonio Cando Maleza. X-5874888-K.
Marco Vinicio Baño Iza. X-3165230-Q.
Vahram Navasardyan. X-2341491-E.

Valencia, 13 de abril de 2007.—Jefa Provincial de Tráfico de Valencia, M.ª Dolores Pérez Vilaplana.